

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /5 de agosto de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 357.245/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la reparación de una vivienda del Barrio Judicial sito en Ushuaia; y

Considerando:

Que por resoluciones del Tribunal Nº 213/84 y 721/84 se transfirió a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud la suma total \$a. 508.910,09 para efectuar la reparación de que se trata, conforme el Convenio cuya copia obra a fs. 13/15.-

Que mediante resolución nº 329/85 se transfirió la suma de \$a. 4.150.000.- para que dicha Gobernación pudiera efectuar un acto licitatorio, de acuerdo a la documentación técnica preparada al efecto, tendiente a realizar tareas de mayor magnitud que incluían la ampliación del inmueble para satisfacer las necesidades del grupo familiar.-

Que por expediente Nº 378.106/85 el señor / Juez Federal del asiento elevó la nota cursada por dicha Gobernación informando sobre el resultado del acto licitatorio aludido y aconsejando su adjudicación a la firma //// "URBICRON S.A." que cotizó en \$a. 14.770.789.- con precios actualizados a mayo/85- y solicitó al propio tiempo se apruebe lo actuado y se proceda a la correspondiente trans-

////////////////////////////////////

ferencia de fondos.-

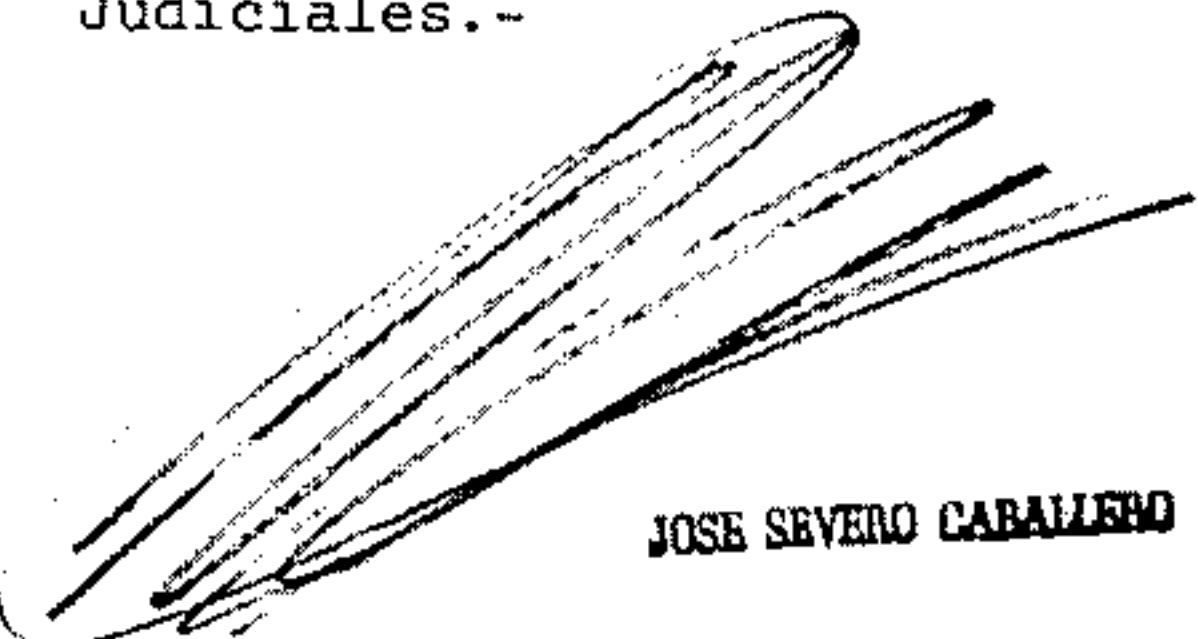
Que de lo informado a fs. 55/56 por el Departamento de Arquitectura, resulta que corresponde transferir a la Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud la suma de \$ 10.620,789, saldo resultante de lo cotizado por la firma de referencia y los \$a. 4.150.000.- ya transferidos conforme lo expuesto en el segundo considerando.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Gobernación Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico / Sud la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE AUSTRALES CON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILESIMOS (\$ 10.620,789) para afrontar el gasto que demande la reparación y ampliación de la / Casa N° 2 del Barrio Judicial de Ushuaia.-

2º) Afectar la presente erogación con cargo a la Cuenta "Ampliaciones y Remodelaciones (Todo el país)" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985.-

3º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones al Departamento de Arquitectura para la prosecución de su trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles / Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO